DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-1050 DE 24/dic/2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública
No. DADI-LP-0006-2024"

EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en virtud del Decreto 1-17-0001 del 01 de enero de 2024 "Por el cual se efectúan unos nombramientos ordinarios en unos empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de cargos de la administración central del departamento del valle del cauca y se dictan otras disposiciones ", del Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental", modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, expedidos en virtud del artículo 9 al 12 de la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO

Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

Que, Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, la misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional es adelantar la gestión de los procesos de gestión del talento humano y de desarrollo organizacional, que garanticen que la administración departamental cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia.

Que, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional adelantó el proceso de licitación pública No. DADI-LP-0006-2024, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA MODERNIZACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL LOS INMUEBLES CENTRALES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS A", con el fin de asegurar un suministro eléctrico más eficiente y confiable, sino que, también impulsa el desarrollo

sostenible, fortalece la infraestructura energética y prepara a los sistemas para enfrentar los desafíos del futuro.

Que, por el término previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 se publicaron los documentos y estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, anexos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II y para los efectos del Artículo 2.2.1.1.2.1.4. *Ibídem,* se otorgó el término para que los interesados en participar presentaran observaciones a dichos documentos, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que, mediante Resolución No. 1.130.03.01-0979 del 09 de diciembre de 2024 expedida por el director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, se dio apertura al proceso de licitación pública No. DADI-LP-0006-2024.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso y recibo de las ofertas el 16 de diciembre de 2024 a las 07:00 a.m, presentándose los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE
1	CONSORCIO BATERÍAS VALLE, conformado por OL Ingeniería de Construcción S.A.S, con una participación del (50%) y Construcciones Entre Montañas con una participación del (50%)
2	HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que, mediante oficio expedido por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se ordenó la conformación del comité asesor y evaluador del proceso.

Que, una vez revisados los documentos aportados por el oferente, el comité evaluador verificó los documentos para acreditar los requisitos mínimos habilitantes y los factores de selección ponderables y procedió a publicar el informe de evaluación preliminar, cuyo resultado fue:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-1050 DE 24/dic/2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública
No. DADI-LP-0006-2024"

Que, el comité evaluador instó al proponente subsanar las deficiencias de la propuesta, por lo que, actuando de conformidad, se presentó la respectiva subsanación el día 18 de diciembre de 2024 a las 17:14 p.m.

Que, el comité evaluador efectúo nuevamente el análisis de la documentación aportada para efectos de verificar las condiciones de habilitación del proponente y evaluar los demás factores ponderables establecidos en el pliego de condiciones, a través del informe de evaluación definitivo que arrojó los siguientes resultados:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99.5 PUNTOS

Que, de conformidad con la revisión efectuada por el comité evaluador a los requisitos mínimos habilitantes y criterios ponderables establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el comité asesor y evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección a la MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT: 805.006.304-1 quien cumple con los requisitos mínimos habilitantes, su oferta económica no supera el valor del presupuesto oficial y obtuvo noventa y nueve punto cinco (99.5) puntos en total.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de licitación pública No. DADI-LP-0006-2024, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA MODERNIZACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCISCO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS" a la oferta presentada por MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S identificada con NIT: 805.006.304-1, representada legalmente por REINALDO MEDINA GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.769.217, la cual obtuvo ochenta y seis punto veinticinco (99.5) puntos en total, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($5.749.348.580)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.130.03.01-105 DE 24/dic/2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública
No. DADI-LP-0006-2024"

SEGUNDO: Suscribir el contrato resultante del proceso de selección, el cual se encuentra respaldado con una vigencia futura ordinaria, la cual fue aprobada mediante Ordenanza No. 673 del 16 de octubre de 2024, y en el CDP No. 6400001086 del 05.12.2024, el cual, cuenta con la apropiación presupuestal No. 13110506/1148/2-3201010030401/4345010040100000/PI43-102533/1/1/01/04: REC CREDITO 1.4/DPT ADMIN DESAR INS/Motores, generadores/Gobierno al Alcance de To/REALIZAR ADECUACIONE

PI43-102533 ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE PRESTEN SERVICIOS AL CIUDADANO DEL VALLE DEL CAUCA.

TERCERO: MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S debe suscribir el contrato, resultante del proceso de contratación DADI-LP-0006-2024.

CUARTO: MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA S.A.S debe constituir las pólizas solicitadas en el pliego de condiciones definitivo.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, se entiende notificada una vez sea publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

SEXTO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín – Jefe de oficina asesora jurídica